



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo: CXXXIX

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 21 de Febrero de 1985

Número 37

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN MATEO OXTOTILAN, ubicado en el Municipio de Toluca, del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Agraria Mixta.—Toluca.—Estado de México.

VISTO para resolver el expediente número 586/74 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "SAN MATEO OXTOTILAN", Municipio de Toluca, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 03893 de fecha 21 de julio de 1983 el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado "SAN MATEO OXTOTILAN", Municipio de Toluca, en esta entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 30 de abril de 1983 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 15 de mayo de 1983, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de deferencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 30 de septiembre de 1983 acordó iniciar el procedimiento de Juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 28 de octubre de 1983 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 10 de octubre de 1983, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta comisión agraria mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma

Tomo CXXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 21 de Feb. de 1985 | No. 37

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN MATEO OXTOTITLAN, ubicado en el Municipio de Toluca, del Estado de México.

CONVOCATORIA

A todos los proveedores del Gobierno del Estado de México a participar en el concurso para el Suministro de Artículos de existencia continua en el almacén, con objeto de cubrir el programa anual, de adquisiciones 1985.

AVISOS JUDICIALES: 789, 790, 791, 645, 674, 642, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 867, 869, 870, y 866.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 712, 729, 785, 868, y 855.

(Viene de la 1ra. página)

Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales y no así, la de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente; el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 15 de mayo de 1983, el acta de desavecinamiento, los informes de de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expe-

diente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el día 15 de mayo de 1983; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN MATEO OXTOTITLAN", Municipio de Toluca, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Alarcón Abraham, 2.—Alarcón Inocente, 3.—Bernal Timoteo, 4.—Canuto Brígido, 5.—Carrasco Dimas, 6.—Hernández María Isabel, 7.—Dionicia María, 8.—García Pablo, 9.—López Alarcón Luis, 10.—Bastida Emiliano, 11.—Canuto Baldomero, 12.—Teodora Chávez, 13.—Díaz Pascual, 14.—Enriquez Lauro, 15.—Esquivel Guillermo, 16.—García Felipa, 17.—Villanueva Mejía Josefa, 18.—Gómez Florentino, 19.—González Joaquín, 20.—Hernández Francisco, 21.—Hernández Emilio, 22.—Hernández Martínez Antonio, 23.—Hernández Nolas Cirilo, 24.—Hernández Martínez Librada, 25.—Hernández Félix, 26.—De la Cruz Hernández Miguel, 27.—Hernández Plácida, 28.—Hernández Elpidio, 29.—Hernández Martínez Miguel, 30.—García Sánchez Leonor, 31.—Hernández Cayetana, 32.—Hernández Juan, 33.—Hernández Marcial, 34.—María Juliana, 35.—López Ignacio, 36.—Millán Felipe, 37.—Millán Juan, 38.—Medina Eulogio, 39.—Moreno Aniceto, 40.—Martínez Guadalupe, 41.—Mejía Fidel, 42.—Mejía José, 43.—Martínez Pablo, 44.—Mejía Buenaventura, 45.—Mejía Juventino, 46.—Mejía Arnulfo, 47.—García García, Miguel, 48.—Mejía Melchor, 49.—Martínez Fortino, 50.—Mejía Ubaldo, 51.—Mejía Timoteo, 52.—Millán Salomé, 53.—Mejía Froylán, 54.—Martínez María, 55.—Martínez Juana, 56.—Millán Rosa, 57.—Pérez Ascención, 58.—Palma Guillermo, 59.—Pichardo Manuela, 60.—Pichardo Concepción, 61.—Pichardo Aurelio, 62.—Ruiz Juan, 63.—Rendón Alberto, 64.—Renedo Martín, 65.—Rubí Albino, 66.—Rodea Agustín, 67.—Ríos Genaro, 68.—Rendón Mauro, 69.—Rendón Eliseo, 70.—Rodríguez Flora, 71.—Rivera Agustín, 72.—Ruiz Rocha Daniel, 73.—Renedo Petra, 74.—Ríos Efrén, 75.—Rubí Fortino, 76.—Rojas Ignacio, 77.—Renedo Samuel, 78.—Romero Martina, 79.—Salazar José, 80.—Salgado Vicente, 81.—Salgado Roberto, 82.—Terrón Ramona, 83.—Torres Natividad, 84.—Uribe Secundino, 85.—Villanueva Guadalupe, 86.—Vallejo Manuel Segundo, 87.—Valverde Alfonso, 88.—Velázquez Macedonio, 89.—Vallejo Félix, 90.—Villanueva Aniceto, 91.—Velázquez Ricardo, 92.—Velázquez Felipa, 93.—Villanueva Agustina, 94.—Rubí Felipa, 95.—Colín Antonio, 96.—Rocha Margarita, 97.—Mejía Román, 98.—Bernal Teresa, 99.—Flora Luja, 100.—González Carmen,

101.—Reza M. J. Concepción, 102.—Alanís Epifanía, 103.—Mejía Reza Juana, 104.—Martínez Juan, 105.—Castañeda Peña Dimas, 106.—Rendón Guadalupe, 107.—Raúl Hernández, 108.—Fidel Cuenca Vallejo, 109.—José Caballero de la Luz, 110.—Ramona Terrón Peralta, 111.—Gregorio Hernández, 112.—Eulalia Alarcón Vda. de Lúa, 113.—Severiana Salinas Pérez, 114.—Anastasio Vallejo Hernández y

115.—Garcés Cruz Jorge. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios a los CC. 1.—Alarcón Crisóforo, 2.—García Guadalupe, 3.—Alarcón Juan, 4.—Alarcón Jorge, 5.—Zaragoza Luz, 6.—Alarcón Rosalío, 7.—Chávez Teodora, 8.—Carrasco Guadalupe, 9.—Ballejo Fernanda, 10.—Carrasco Maximino, 11.—Zaragoza Silveria, 12.—Millán Merced, 13.—García Santiago, 14.—Enrique Guadalupe, 15.—García Angela, 16.—Mercado Juana, 17.—Esquivel Román, 18.—Martínez Antonia, 19.—Martínez Guadalupe, 20.—Gómez Florentino, 21.—Torres Rosa, 22.—Gómez Gregorio, 23.—Hernández Norberto, 24.—González Victoria, 25.—Hernández Teresa, 26.—Hernández Villanueva Raúl, 28.—Sánchez Isabel, 29.—Ramírez Rafael, 30.—Ramírez Silvano, 31.—Hernández Joel, 32.—Pérez Ildelfonsa, 33.—Hernández Nemoia, 34.—Hernández Antonio, 35.—Hernández Margarita, 36.—Hernández García Roberto, 37.—Hernández García Eugenio, 38.—Hernández José, 39.—Mejía Galdino, 40.—López María Césara, 41.—Petronila María, 42.—Mejía Jacobo, 43.—Mejía Silvestre, 44.—Millán Brígido, 45.—Martínez Carmen, 46.—Mejía Felipe, 47.—Peña Marcelina, 48.—Mejía Javier, 49.—Alanís Epifania, 50.—Mejía Rafaela.

51.—Pichardo Hermelinda, 52.—Millán Marcela, 53.—García Millán Edmundo, 54.—Pérez Angela, 55.—Olivares Luciana, 56.—Millán Celia, 57.—Raúl Mejía, 58.—Hernández Lorenza, 59.—Mejía Buenaventura, 60.—Nava Lucía, 61.—Nava Concepción, 62.—Millán Leucadio, 63.—Rivas Genoveva, 64.—Salinas Mauricia, 65.—Pérez Luis, 66.—Palma Francisco, 67.—Bernal Emilia, 68.—Palma Erasmo, 69.—Hinojosa David, 70.—Hinojosa Aurelia, 71.—Hinojosa José, 73.—Hernández Altigracia, 74.—Renedo Antonio, 75.—Hernández Antonio, 76.—Martínez Sixta, 77.—Rodea Julián, 78.—Vilchis María, 79.—Rodea Benito, 80.—Ríos Efrén, 81.—Rendón Clara, 82.—Rendón Herlinda, 83.—Hernández Guadalupe, 84.—Rendón Imelda, 85.—Rendón Leodegario, 86.—Rodríguez Braulio, 87.—Rodríguez Paz, 88.—Hernández Abraham, 89.—Renedo Wulfrano, 90.—Millán Paula, 91.—Ríos Félix, 92.—Rojas Carlos, 93.—Torres Librada, 94.—Renedo Genaro, 95.—Hernández Juana, 96.—Renedo Wulfrano, 97.—Nombre Ilegible Felipe, 98.—Salazar Guadalupe, 99.—Bernal Maximina, 100.—Nombre Ilegible.

101.—Mejía Eufrasia, 102.—Salgado Amlío, 103.—Uribe Valentín, 104.—Guzmán Juana, 105.—Uribe Ascención, 106.—Villanueva Antonio, 107.—Zaragoza Ciria, 108.—Villanueva Moisés, 109.—Vallejo Amada, 110.—Alarcón Tomasa, 111.—Ríos Petra, 112.—Velázquez Bernardo, 113.—Velázquez José, 115.—Velázquez Salvador, 116.—Zaragoza Dominga, 117.—Colín Antonio, 118.—González Mejía Mateo, 119.—Martínez Glez. Cayetano, 120.—González Antonia, 121.—Arturo Villa, 122.—Castañeda Romero Isaac, 123.—Romero Tapia Salomé, 124.—Domínguez Velázquez Elizabeth, 125.—Garcés Domínguez Elizabeth, 126.—Garcés Domínguez Jorge, y 127.—Garcés Domínguez María Guadalupe.

En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 131417, 131421, 131429, 131435, 131436, 131525, 131444, 131452, 131459, 131466, 131474, 131475, 131478, 131479, 131482, 131485, 131486, 131487, 131489, 131492, 131494, 131501, 131510, 141512,

131515, 131516, 131521, 131522, 131524, 131526, 131527, 131528, 131530, 131531, 131533, 131543, 131544, 131548, 131550, 131552, 131556, 131561, 131562, 131564, 131567, 131568, 131570, 131571, 131581, 131587, 131594, 131602, 131606, 131607, 131608, 131609, 131619, 131621, 131623, 131627, 131628, 131630, 131632, 131635, 131636, 131639, 131641, 131645, 131646, 131651, 131657, 131658, 131661, 131664, 131666, 131672, 131679, 131681, 131682, 131691, 131696, 131700, 131703, 131707, 131711, 131719, 131717, 131730, 131731, 131732, 131734, 131735, 131736, 131740, 1889670, 1889685, 1889689, 1889697, 1889701, 1889704, 1889706, 1889709, 1889715, 1889724, 1889731, 2167304, 2167311, 2167312, 2167316, 2167327, 2230317, 2230320, 2230327, 2230337, y 1889711.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "SAN MATEO OXTOTITLAN", Municipio de Toluca, del Estado de México, a los CC. 1.—Alejandro Alarcón Villa, 2.—Rafael Alarcón Zaragoza, 3.—Nicacio Garduño, 4.—Amado Canuto Martínez, 5.—Amado Carrasco Vallejo, 6.—Antonio Mejía Bernal, 7.—Decideria Bautista, 8.—Anastacio Bernal Rendón, 9.—Cristóbal López Torres, 10.—Pablo Bastida Albarán, 11.—Baldomera Renedo Vda. de Canuto, 12.—Francisco Jiménez, 13.—Tomás Díaz Zepeda, 14.—Manuel Enrique Hernández, 15.—Eusebio Mejía González, 16.—Leonardo Lujá Reyes, 17.—Ezequiel González Villanueva, 18.—Concepción Molina Vda. de Mercado, 19.—Felicitas González Rodríguez, 20.—Belén Hernández González, 21.—Tomás Hernández Palma, 22.—Abraham Hernández Villanueva, 23.—Roberto Hernández Sánchez, 24.—Ramón Ocampo Bautista, 25.—Reyna Sierra Alegria, 26.—Darío Hernández Pérez, 27.—Francisco Jaimes Consuelo, 28.—Veneranda Hernández Huerta, 29.—Leodegario Rendón Hernández, 30.—Antonio Martínez Rendón, 31.—Delfino Hernández Cuenca, 32.—Angela Romero Vda. de Atenógenes, 33.—Juan Hernández Millán, 34.—Daniel González Colín, 35.—Antonio Martínez Bernal, 36.—Pedro Millán Mejía, 37.—Benito Millán Renedo, 38.—Lucio Medina Canuto, 39.—Delfino Moreno Mejía, 40.—J. Guadalupe Martínez Bernal, 41.—Antonia Ballina Vda. de Mejía, 42.—Alberto Mejía Millán, 43.—Paula Esquivel Vda. de Martínez, 44.—Melesio Martínez Salazar, 45.—Nicolás Quiroz, 46.—David Pichardo Hinojosa, 47.—Mercedes Millán Vda. de García, 48.—Victoria Pérez Moreno, 49.—Carlos Martínez Bernal, 50.—Francisca Mejía Bernal.

51.—Octavio Mejía Atenógenes, 52.—Floro Ríos Martínez, 53.—Marcial Mejía Hernández, 54.—Reyes Alanís Carrasco, 55.—Francisco González Nava, 56.—Benigno González Villanueva, 57.—Miguel Valle Quiroz, 58.—Guillermo Horacio Palma, 59.—Domingo Manuel Pichardo Hinojosa, 60.—Erasmo Palma Bernal, 61.—Eustorgio Pichardo Hinojosa, 62.—David Ruiz Robles, 63.—Antonio Rendón Glez., 64.—Esperanza Mendoza Vda. de Renedo, 65.—Luciano Sánchez Hernández, 66.—Julio Rodea Vilchis, 67.—Caridad

Ríos Rendón, 68.—Eliseo Rendón Hernández, 69.—Timotea Hernández Vda. de Rendón, 70.—José Fiesco Rodríguez, 71.—Soledad Rivera Velázquez, 72.—Sergio Ruiz Martínez, 73.—Justino Renedo Martínez, 74.—Luis Renedo, 75.—Eladio Rubí Torres, 76.—Simón Rojas Torres, 77.—Viliulfo Renedo Hernández, 78.—Alvaro Cuenca Romero, 79.—Juan Salazar Bernal, 80.—Estela Rendón Hernández, 81.—Timoteo Hernández Sánchez, 82.—Felipe Terrón Rodríguez, 83.—Gerardo López Torres, 84.—Salvador Uribe Cruz, 85.—Efrén Villanueva Mejía, 86.—Cirenía Vallejo Alarcón, 87.—José Rendón Hernández, 88.—Marciano Rendón Colín, 89.—Sofía Atenógenes Vda. de Vallejo, 90.—Albina Villanueva Colín, 91.—Cirilo Bautista Moreno, 92.—Silvina Zaragoza Velázquez, 93.—Graciano Bernal Villanueva, 94.—Rafael Enriquez Pichardo, 95.—Rafael Rendón González, 96.—J. Carmen Hernández Rocha, 97.—Jacoba Meneses Camacho, 98.—Anselmo Martínez Bernal, 99.—Teodoro Vargas Rendón, 100.—José Guadalupe González Espinares, 101.—María del Pilar Jaime Torres, 102.—Cirilo Mejía Alanís, 103.—Roberto Bernal Guerrero, 104.—Fernando Alarcón, 105.—Abraham Castañeda Romero, 106.—Yolanda Bernal Enriquez, 107.—Rodolfo Bernal Munguía, 108.—Julio Cuenca Peña, 109.—Irene Caballero Renedo, 110.—José Garduño Hernández, 111.—Cruz Sánchez Pérez, 112.—María Guadalupe Lúa Alarcón, 113.—Lorenzo Millán Salinas y 114.—Rufo Vallejo Huerta, consecuentemente. Expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, respecto a la unidad de dotación restante el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México deberá realizar la investigación correspondiente para que de ser procedente se inicie el trámite de acomodo de campesinos con derechos a salvo, conforme a lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria, sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN MATEO OXTOTITLAN", Municipio de Toluca, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto por el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al registro agrario nacional, dirección general de información agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado.—Toluca, Estado de México a los 13 días del mes de abril de 1984.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta. **Ing. José Carrillo Rodríguez.**—Rúbrica. El Secretario. **Lic. Jaime Lorenzo Cruz.**—Rúbrica. El Vov. Rpte. del Gob. Fed. **Lic. José Iturbe López.**—Rúbrica. El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. **Ing. Armando Álvarez Muñoz.**—Rúbrica. El Voc. Rpte. de los Camps. **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

La Secretaría de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales y con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimiento y Almacenes.

CONVOCA

A todos los proveedores del Gobierno del Estado de México a participar en el concurso para el suministro de artículos de existencia continua en almacén, con objeto de cubrir el programa anual de adquisiciones 1985, bajo las siguientes:

BASES

1.—Ser proveedor registrado en el padrón respectivo del Gobierno del Estado de México, o en caso contrario tramitar ante las oficinas de recursos materiales el Registro correspondiente.

2.—Que su giro comercial contemple artículos del siguiente calendario de concursos.

Material Sanitario y útiles de aseo	14 de Febrero
Material para Computadora	15 de Febrero
Papelería y Artículos de Escritorio	18 y 19 de Febrero
Vestuario y Equipo	20 de Febrero
Herramientas	21 de Febrero
Otros Materiales y Suministros	25 y 26 de Febrero
Máquinas de Escribir y Calculadoras	27 de Febrero

3.—Los requerimientos de compra se podrán recoger en la Dirección de Recursos Materiales, sito en edificación Plaza Toluca 2o. piso, en las calles de Lerdo Esq. con Rivera Palacio.

4.—Las cotizaciones serán presentadas en la Dirección de Recursos Materiales hasta el día 8 de febrero a las 19.00 Hrs.

5.—Los concursos públicos abiertos se verificarán los días anteriormente anunciados, en el Auditorio de Servicios Administrativos, sito en la calle de Urawa No. 100, (atrás de Casart) a las 10.00 Hrs. A.M., con la asistencia de los representantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Mantenimientos y Almacenes.

Toluca, Méx., a 1 de Febrero de 1985.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. CARLOS LANGARICA ARREOLA.—Rúbrica.

Para cualquier aclaración favor de comunicarse a los teléfonos 4-21-11, 4-56-58, 4-95-74, y 5-91-08.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 34/1985, FROYLAN RUEDA CARDENAS, promueve diligencias de información Ad-Perpetuam, sobre el bien inmueble ubicado en la calle de Porfirio Acántara Sur No. 23 de la Cabecera Mpal. de Atlacomulco, Méx., y el cual presenta las siguientes medidas y colindancias: NTE.: 25.00 metros, con Lucía Lovera Martínez; SUR: 40.10 con Javier Mercado Sánchez; OTE.: 19.50 metros, con Alcidez Gómez Caparros; PTE.: 25.70 metros, con Calle Porfirio Alcántara. Sup. Total de: 735.63 Mts2.

El C. Juez ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otros periódicos de mayor circulación, ambos en la Ciudad de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días persona interesada deduzca en términos de ley.—Doy fe.—El Oro, Méx., a 12 de Febrero de 1985.—C. Secretario, P.D. José A. García Castillo.—Rúbrica. 789.—18, 21 y 26 Feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 35/1985, FRANCISCO COLIN VELASCO, promueve por su propio derecho diligencias de Información Ad-Perpetuam, sobre el bien inmueble ubicado en la comunidad de Tecuac, Mpio. de Atlacomulco, Méx., que mide y linda: NTE.: 19.60 metros, 11.30 metros y 84.20 metros, linda con Canal de Regadío; SUR: 21.10, 14.40 y 69.40 metros, con Carretera Atlacomulco y San Bartolo Morelos; OTE.: 19.60 metros, con Nicolás Colín Velasco; PTE.: 12.30 metros, con Camino vecinal. Sup. Total de 1,755.29 Mts2.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otros periódicos de mayor Circulación, ambos de la Ciudad de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días, efectos Artículo 888 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—Doy fe.—El Oro, Méx., a 12 de Febrero de 1985.—C. Secretario, P.D. José A. García Castillo.—Rúbrica. 790.—18, 21 y 26 Feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Expediente 367/984, SILVIA MABEL RIOS GOMEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, de inmueble ubicado en privada de Emiliano Zapata s/n. de Atlacomulco, Méx., que mide y linda: NORTE: 22.80 metros, con Olivia Bravo de Huitrón; SUR: 18.90 metros, 2.65 metros y 5.65 metros, con Lorenzo Ortega y Lucía Valencia; ORIENTE: 7.65 metros, con Privada de Emiliano Zapata; PONIENTE: 10.18 metros, con Rafael Mercado, con superficie de 236.00 M2.

C. Juez ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación ambos de la Ciudad de Toluca, Méx., persona interesada acuda a deducirlos en términos de Ley, El Oro, Méx., a 5 de Diciembre de 1984.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. José A. García C.—Rúbrica. 791.—18, 21 y 26 Feb.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEÑORA MARIA HILDA GARCIA NAJERA.

El señor MANUEL SIERRA ARIZMENDI, la demanda en el expediente número 652/984, en Juicio Ordinario Civil, el Divorcio Necesario y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone en los términos del escrito de demanda, invocando como causales lo contenido en la Fracción VIII del Artículo 233 del Código Civil vigente, y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por sí misma, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DE GOBIERNO del Estado, que se edita en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Gabriel Zepeda Navarro.—Rúbrica. 645.—11, 21 Feb. y 5 Marzo

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor ZAMORA RIOS REYES, Demanda a la Sucesión de Norbertha Ramírez Vda. de Lucas, Promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en el expediente número 1554/84, Primera Secretaría, sobre Inmueble Predio Rústico Denominado "EL EUCALIPTO" ubicado en la Colonia Vista Hermosa del Municipio de Nicolás Romero Estado de México el cual contiene una Superficie de 256.72 M2 y linda con Calle SUR: en 11.00 mts. linda con lote número dos, AL ORIENTE en 24.45 mts. linda con Lote siete, y AL PONIENTE: en 24.45 mts. linda con lote número 5 cinco en la actualidad y por motivos de vialidad y precisión de medidas y colindancias dicho lote tiene una Superficie de 227.36 M2. (Doscientos veintisiete metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 10.10 mts. Linda con Calle Bellavista, AL SUR: en 10.20 mts. linda con Calle sin nombre, AL ORIENTE: 22.40 mts. linda con lote número siete ahora propiedad de Antonio Espinoza Montoya y al PONIENTE en 22.40 mts. linda con lote número cinco, en la actualidad propiedad del Sr. Bartolomé Huitrón García. Ordenese emplazamiento al demandado por Edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en periódico GACETA DE GOBIERNO del Estado, debiéndose presentar la parte demandada dentro del término de treinta días siguientes al de la publicación.

Dado en la Ciudad de Tlalnepanltla México a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fé.—El Primer Secretario de Acuerdos. P.D. Francisco Nava Pícharo.—Rúbrica. 674.—11, 21 Feb. y 5 Marzo,

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

EDICTO

EXPEDIENTE No. 823/84
PRIMERA SECRETARIA

C. MA. ESTHER QUIROZ CASTELLANOS.

Presente:

El señor GERARDO REYES CESAR, le demanda en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial por la causal de Abandono de hogar conyugal, así como la pérdida de la patria potestad sobre los menores habidos en el matrimonio y consecuencias legales inherentes; por auto de fecha veintidos de mayo del año próximo pasado se dio entrada a la demanda; asimismo por desconocerse su domicilio por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, se ordenó su emplazamiento por medio de Edictos, en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por lo que por este conducto se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de este juzgado y que deberá contener una relación sucinta en síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse; mientras tanto se dejan a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos.

Se expide para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DE GOBIERNO del Estado. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los seis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

642.—11, 21 Feb. y 5 Marzo

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO TLALNEPANTLA-ECATEPEC**

EDICTO

EFREN GONZALEZ SANTANA, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, respecto de un inmueble denominado "EL RANCHITO", ubicado en el poblado de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias describe: AL NORTE: 17.85 mts. con María Elena Mayorga; AL SUR: 18.00 mts. con Moisés González Santana; AL ORIENTE: 37.30 mts. con la Volkswagen; y AL PONIENTE: 36.30 mts. con la Avenida Hidalgo.

El C. Juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO, y el Diario de mayor circulación de este Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, México, a siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. C. Segundo Secretario, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

856.—21 Feb. 7 y 21 Marzo

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC**

EDICTO

VICENTE DIAZ LOPEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria inscripción de un inmueble denominado "EL PANTANO", ubicado en el poblado de Santa María Magdalena, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con superficie de 8089.00 M2., Ocho Mil Ochenta y Nueve Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 51.20 mts. con Carril; AL SUR: 51.20 mts. con Higinio Robles; AL ORIENTE: 157.00 mts. con Barranca; y AL PONIENTE: 159.00 mts. con Gabriel Díaz.

El C. Juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y el diario de mayor circulación de este Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de More-

los, México, a siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. C. Primer Secretario, P.D. Isidro Maldonado Rodea.—Rúbrica.

857.—21 Feb. 7 y 21 Marzo

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA**

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA

SOFIA HERNANDEZ VDA. DE MEDINA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, exp. No. 184/85 de una tracción de terreno con casa-habitación ubicada en la calle de Lic. Andrés Molina Enríquez número 103 Circunvalación norte de esta Ciudad de Toluca, Estado de México y tiene como medidas y colindantes: AL NORTE: 15.00 metros, con Miguel Enciso; SUR: 12.00 metros con Calle Lic. Andrés Molina Enríquez; ORIENTE: 15.00 metros con Miguel Salazar; PONIENTE: 15.00 metros con Benito Siles, con una superficie aproximada de 415.00 metros cuadrados. Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y el diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a 13 de febrero de 1985.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

858.—21, 26 Feb. y 1o. Marzo

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA**

EDICTO

En el expediente número 269/84; relativo al juicio ejecutivo Mercantil seguido en este juzgado por José C. Ocaña Camacho en contra de Jorge Laureles y Modesto Laureles ciudadano Juez dicto un auto por el que se señalan las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo La Primera Almoneda de Remate, en el presente negocio siendo el bien por rematar un Automóvil marca Volkswagen, tipo Atlantic Gl. modelo 1982 en color azul cosmos y negro y asientos tapizados en tela a cuadros, estandar con palanca al piso, motor de cuatro cilindros número ERO49605 serie número 16C0599893 con un valor de 900,000.00 Novecientos Mil Pesos y se autoriza la expedición de los edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado convocandose postores. Lerma de Villada, México, a 21 de enero de 1985.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

859.—21, 26 Feb. y 1o. Marzo

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO: Fraccionadora San Javier, S. de R.L. por medio del representante legal.

EXPEDIENTE NUMERO: 2025/84

SERAFIN ROA CORTES, demanda a Usted en la Vía Ordinaria Civil Usucapción respecto del lote de terreno número 15, de la Manzana 9, del Fraccionamiento San Javier, Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación del Registro que ante el Registro Público de la Propiedad aparece a favor de Fraccionamiento San Javier, S. de R.L., la inscripción a favor del demandante, y en virtud de desconocer su actual domicilio y paradero, se manda emplazar a Usted en términos del artículo 194 del Código de procedimientos Civiles, por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, para que en término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación de éste; comparezca por sí, por apoderado o por Gestor a contestar la demanda en la inteligencia que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendosele las ulteriores notificaciones por medio de rotulón, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, debiendose fijar además en la puerta del juzgado una copia durante el tiempo del emplazamiento, se expide a los once días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco. C. Secretario del Juzgado, C. Angel Valdez Urbina.—Rúbrica.

860.—21 Feb. 5 y 15 Marzo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 1336/984, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ENRIQUE VALERO C., en contra de Ingeniero José García Salgado, el C. Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el presente juicio la Primera Almoneda de remate, sobre los lotes dos y tres del Rancho Cuauhtémoc, ubicado en términos del Municipio de Metepec, Méx., con una superficie el lote Dos de mil novecientos noventa y dos metros con diecinueve centímetros que mide y linda; AL NORTE: 3.52 mts. con propiedad de Auris; AL SUR: 34.25 con propiedad de la Sra. Ma. del Pilar Scougall de García; AL ORIENTE: 54.45 mts. con propiedad de la Sra. María del Pilar Scougall de García; AL PONIENTE: en tres líneas, la primera de 15.66 con calzada, San Jerónimo Metepec, la segunda de Poniente a Oriente en 5.55 mts. con propiedad particular, la tercera de Norte a Sur en 42.50 mts. con propiedad particular.

Sirviendo de base la cantidad de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N. convoquese a postores.

El lote Número Tres del Rancho arriba mencionado tiene una superficie de 62.28 M2., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 5.10 mts. con propiedad de la Sra. María del Pilar Scougall de G.; AL SUR: 4.46 mts. con Calle de Hacienda Boxima; AL ORIENTE: en tres líneas la primera de Norte a Sur en 7.30 mts. la segunda de Oriente a Poniente en 526 milímetros y la tercera de Norte a Sur en 5.50 mts. con propiedad de la Sra. María del Pilar Scougall de G.

Sirviendo de base la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., convoquese a postores.

Lo que se hace saber al público en general en demanda de tres veces dentro de nueve días en Periódicos GACETA DE GOBIERNO y el Tablero de Avisos de este Juzgado. Toluca, México, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe. C. Segundo Secretario, P.J. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica. 861.—21, 25 y 29 Feb.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

DELFINO BRIONES GUTIERREZ, promueve en el expediente número 239/85, respecto de un predio conocido con el nombre de "LA LOMA", ubicado en el pueblo de San Pedro Xalostoc, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de 404 M2., Cuatrocientos Cuatro Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 2.80 mts. con Privada y 21.00 mts. con Claro Olgún Morales; AL NOROESTE: 24.80 mts. con León Rico; AL SURESTE: 25.00 mts. con Gelacio Hernández; AL SUROESTE: 22.00 mts. con Calle; y AL ORIENTE: 16.00 mts. con Manuel García.

El C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y en uno de mayor circulación de éste Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, México, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. C. Primer Secretario, P.D. Isidro Maldonado Rodríguez.—Rúbrica. 862.—21 Feb. 7 y 21 Marzo

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

JOEL MASSE RAMIREZ, en su carácter de Albacea definitivo de la sucesión de la señora ALVARA RAMIREZ ROJAS VIUDA DE MASSE, promueve en el expediente número 240/84, respecto de un predio conocido con el nombre de "TLACOMULCO", ubicado en el pueblo de Santa Clara, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de 400 M2., Cuatrocientos Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 40.00 mts. con Guadalupe Colín de Masse; AL SUR: 40.00 mts. con Simón Rojas; AL ORIENTE: 10.00 mts. con María Guadalupe Colín de Masse; y AL PONIENTE: 10.00 mts. con Calle, actualmente de la Libertad.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y en uno de mayor circulación de éste Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, México, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. C. Segundo Secretario, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica. 863.—21 Feb. 7 y 21 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCAN POSTORES

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 966/83, promovido por ANTONIO TORRES ROJANO, en contra de ENRIQUE PEREZ PALOMARES, fueron señaladas las tres horas del día veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de un automóvil marca chevrolet, modelo 1977, motor hecho en México, serie número 1X 69 D G M 104, 194, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado en el avalúo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado, algún periódico de mayor circulación en el Estado y los Estrados del Juzgado. Dado en Chalco, México, el día catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Chalco, México, C.P.J. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica. 864.—21, 26 Feb. y 1o. Marzo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

BENITO GOMEZ CALZADA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, expediente 197/1985, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre:

Terreno de labor ubicado en San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México, NORTE: 36.90 mts. con Calle 16 de Septiembre; SUR: 37.30 mts. con propiedad de Jorge Romero Chávez; ORIENTE: 46.20 mts. con propiedad del señor Manuel González; PONIENTE: 44.30 mts. propiedad de María Félix González, superficie aproximada de 1,678.77 M2.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en esta Ciudad. 6 de febrero de 1985. Lic. Arturo Espinoza García. Secretario.—Doy fe.—Rúbrica. 865.—21, 26 Feb. y 1o. Marzo

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

C. JUAN MANUEL RENDON ESPARZA Y ESPOSA.

Javier Hugo Vega Gil González, por su propio derecho, les demanda en el expediente 1531/1983-1, en el Juicio Ordinario Civil; La formalización de escritura pública del contrato de compraventa que tienen celebrado, y demás prestaciones que se les demandan, por las razones y motivos que expone en términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce el domicilio de los demandados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se les emplaza a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados al siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí por apoderado o por gestor; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberán señalar domicilio dentro de la Población donde se ubica este Juzgado para oír notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos de Ley. Haciendo de su conocimiento que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este juzgado.

Para su publicación en el periódico GACETA DE GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Julieta Pozas Torres. Rúbrica. 867.—21 Feb. 5 y 15 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

ALFONSO CERVERA CHAVEZ, promueve en el expediente número 21/85, Diligencias de Información de Dominio, fin acreditar posesión dice tener más de cinco años sobre terreno urbano de común repartimiento ubicado en la calle de Galeana S/N., Ciudad Ixtapan de la Sal, de éste Distrito que mide y linda; AL NORTE: 37.15 metros con sucesión de Guillermo Medina; SUR: 38.10 metros con sucesión de Ofelia Medina; ORIENTE: 9.60 metros con la calle de Galeana; y PONIENTE: 9.75 metros con la Sra. Leticia Escalona.

Cumplimiento Artículo 2898 del Código Civil Vigente y para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación editado en la Ciudad de Toluca, Méx., expido presente en Tenancingo, Méx., a los seis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

869.—21, 26 Feb. y 1o. Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

JOSE QUINTERO FABILA: Exp. No. 73/985, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el Cerro de "El Violín", perteneciente a la Ranchería de los Saucos, Municipio de Valle de Bravo, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; NORESTE: en una línea de 155 mts., con Antonio Almazán da vuelta al noroeste en una línea de 130 mts. con Teodoro Ortiz; da vuelta al sureste en una línea de 164.00 mts. con Teodoro Ortiz; da vuelta al noroeste en una línea de 87.00 mts. con Teodoro Ortiz, da vuelta al noreste en

una línea de 86.00 mts. con Teodoro Ortiz, da vuelta al sureste en dos líneas, la primera de cien metros y la segunda de 425.00 mts. con Teodoro Ortiz, da vuelta al noreste en una línea de 188.00 mts. con Teodoro Ortiz; da vuelta al noroeste en una línea de 285.00 mts. con Andrés Valencia; da vuelta al oeste en una línea de 343.00 mts. con Andrés Valencia, da vuelta al suroeste en dos líneas, la primera de 75.00 mts. con Andrés Valencia y la segunda de 109.00 mts. con Jorge Ortiz, da vuelta al sur en dos líneas la primera de 50.00 mts. y la segunda de 94.00 mts. con Jorge Ortiz, da vuelta al suroeste en una línea de 157.00 mts. con María Trinidad Fabila y Jorge Ortiz da vuelta al sureste en una línea de 168.00 mts. con María Trinidad Fabila, llegando al punto de partida, con una superficie aproximada de 16,03.00 Hectáreas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, para que personas que creáse con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, Méx., a 18 de febrero de 1985.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

870.—21, 26 Feb. y 1o. Marzo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ANDREA SANCHEZ ALVARADO:

ADRIAN MENDEZ COYOTL, en el expediente número..... 2103/84, que se tramita en este juzgado, le demanda el Divorcio Necesario y otras prestaciones a que se refiere. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los siete días de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

866.—21 Feb. 5 y 15 Marzo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

En expediente número 5661, el señor BERNARDO MARTINEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa respecto de un inmueble ubicado en el Municipio de Temascalcingo, México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 7.80 metros y linda con el señor Leonardo Lezama; AL SUR: 44.80 metros y linda con la señora Amelia González; AL ORIENTE: 74.15 metros y linda con el señor Pablo Torrijos, Felipe Mejía, Santos Plata y Enrique Plata; AL PONIENTE: 67.88 metros y linda con la Calle Adolfo López Mateos.

El C. Registrador Público de la Propiedad, ordenó admitir la solicitud y publicarse por tres veces de tres días para los efectos correspondientes.—El Oro de Hidalgo, México, a 4 de Febrero de 1985.—El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

712.—13, 18 y 21 Feb.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

Exp. 53/85, C. LIC. TOMAS RUIZ PEREZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y CONSULTIVO DE I.A.U.A.E.M., promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Aculco, México, mide y linda: NORTE: 48.50 metros, con Melitón Alcántara y Emilia Alcántara; SUR: 43.50 metros, con Calle de Pipila; ORIENTE: 36.60 metros, con José Alcántara y Leandro Alcántara; PONIENTE: 36.60 metros, con Av. Manuel del Mazo. Superficie Aprox.: 1,775.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 8 de Febrero de 1985.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 729.—13, 18 y 21 Feb.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 660/11113/85, HORACIO URZUA LOPEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje Sarcos Largos del Municipio de Santa María Rayón, Méx., mide y linda: NORTE: 58.60 metros, con Carril del Rancho de San Diego; SUR: 40.00 metros, con Luis Martínez, 18.00 metros, con Camino y 5.00 metros, con el Puente Centenario; ORIENTE: 51.00 metros, con Francisco Romero, 168.20 metros, con Luis Martínez; PONIENTE: 232.40 metros, con Arcadis Villamil y Luis Diaz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Tenango de Arista, Méx., a 11 de Febrero de 1985.—El C. Registrador, Lic. Teresa Carranco Hernández.—Rúbrica. 785.—18, 21 y 26 Feb.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 674/85, JOSE GUADALUPE VALDEZ BECERRIL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: La Ranchería de San José de las Lomas, Municipio de Tenango, Dto. de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: tres líneas la primera de poniente a oriente de 50.00 mts. la segunda quiebra hacia el sur de 50.00 mts. y la tercera quiebra hacia el oriente de 446.50 mts. colindando con el señor Enrique Iglesias; AL SUR: en cinco líneas: la primera de 131.80 mts. la segunda quiebra hacia el norte de 218.00 mts. la tercera de 55.00 mts. que quiebra hacia el oriente, la cuarta de 219.80 mts. que quiebra hacia el sur; la quinta de 113.60 mts. que quiebra hacia el oriente, colindando con Cutberto y Pablo Valdez; AL ORIENTE: en cinco líneas: la primera de 133.50 mts. la segunda de 50.00 mts. que quiebra hacia el suroeste, la tercera de 50.00 mts. que quiebra hacia el sureste, la cuarta de 125.00 mts. que quiebra hacia el sur, la quinta de 196.00 mts. colindando las cuatro primeras con una barranca y la última con un camino vecinal; AL PONIENTE: en cuatro líneas: la primera de 62.70 mts. que quiebra hacia el sur, la segunda que quiebra hacia el suroeste

de 42.00 mts. la tercera de 40.00 mts. que quiebra hacia el noreste, la cuarta de 238.50 mts. colindando las tres primeras con un camino y la cuarta con el señor Manuel Arce Becerril. superficie aproximada de 14,284.50 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 11 de febrero de 1985. El C. Registrador, Lic. Juana Conteras Vergara.—Rúbrica.

868.—21, 26 Feb. y 1o. Marzo

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

En escritura Número 25160, de fecha 8 de noviembre de 1984, otorgada en el Protocolo a mi cargo, consta que los señores VICTOR MANUEL, MAXIMILIANO, JOSE GUADALUPE, LAZARO OLIVA, MARIA DOLORES, OLGA, todos de apellido REYES GONZALEZ, así como LEONOR REYES SALGADO Y MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ VIUDA DE REYES, presentaron el testimonio del TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, otorgado por el señor MANUEL REYES MUÑOZ, así como la respectiva Acta de Defunción de éste, aceptando el cargo de ALBACEA el señor LAZARO REYES GONZALEZ, y todos los comparecientes asimismo se reconocen sus derechos hereditarios y aceptan la herencia.

El señor LAZARO REYES GONZALEZ, manifiesta que procede a formular el Inventario de los Bienes de la Herencia.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1625 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar. A T E N T A M E N T E. Toluca, Méx., a 8 de febrero de 1985. Lic. R. René Santín V. Javiccencio. Notario Público Núm. Uno. SAVR 421117.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

855.—21 Feb. y 4 Marzo

A despecho de la vista de todas las miserias humanas que nos tocan y nos tiene por el cuello, tenemos un instinto que no podemos reprimir y que es el que nos salva siempre.—Pascal.

Ni el dinero, ni la salud, ni la honra, ni la vida, valen lo que la libertad del hombre.—Bolívar.

Lo que está fuera de tu vista pronto estará fuera de tu entendimiento.—Kempis.

"POCA IMPORTANCIA TIENE LO QUE PENSAMOS, LO QUE SABEMOS O LO QUE CREAMOS; LO UNICO IMPORTANTE ES LO QUE HACEMOS". Ruskin

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES:

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, sin no cubren el importe estipulado en la tarifa publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs., de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

Por seis meses \$ 2,000.00
 MAS GASTOS DE ENVIO
 POR CORREO \$ 3,000.00

EJEMPLOS:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$ 10.00 cada página.

Secciones atrasadas al doble de su precio original.

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación \$ 15.00
 Línea por dos publicaciones \$ 30.00
 Línea por tres publicaciones \$ 45.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales a \$ 3,000.00 la página
 Balances y Estados Financieros a \$ 3,000.00 la página.

Convocatorias y Documentos similares a \$ 3,000.00 la página y \$2,000.00 media página.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR \$ 3,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO INDUSTRIAL \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE \$ 4,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO \$ 4,000.00 por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
 LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA
 DESPUES DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E.

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Administración

Dirección de Organización y Documentación

Si va a tramitar algún asunto ante las oficinas públicas estatales, nosotros le podemos orientar al respecto, en los teléfonos: 451-61, 455-51 (Lada 91-721; en Toluca, de las 8:00 a las 19:00 Hrs. de Lunes a Viernes), 398-80-26 y 398-80-76 (Lada 915, en Tlalnepantla, de las 8:00 a las 17:00 Hrs. de Lunes a Viernes).



Programa de Mejoramiento de Atención al Público